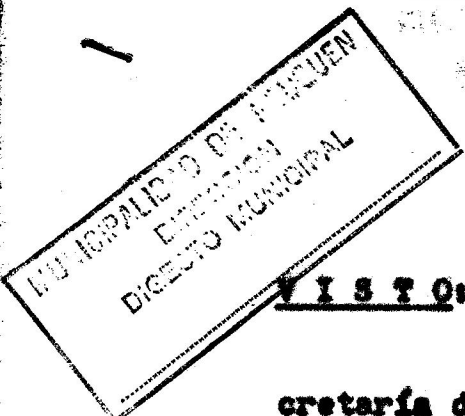


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2403 /85



V I S T O:

El expediente N° 1860-M-85 por el que la Secretaría de Obras Públicas presenta el legajo técnico completo para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION GORDON CUNETTA Y // OBRA BASICA PRIMERA ETAPA - CIUDAD DE NEUQUEN"; Y;

CONSIDERANDO:

Que el legajo técnico presentado reúne todas las condiciones previstas en el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 53, respecto de la documentación previa necesaria para producir un llamado a licitación;

Que habiéndose procedido a la apertura del / registro de Oposición y publicado con fecha 28 y 29 de diciembre de 1984, el mismo se cerró sin oposición alguna por parte / de los vecinos frentistas;

Que es facultad de este Honorable Concejo // otorgar la autorización para la construcción de las obras públicas Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 53;

Que como lo expresa en su nota de elevación el Departamento Ejecutivo, se trata de una obra solicitada por los vecinos frentistas y con recupere del costo total de la // obra por el sistema de contribución por mejora;

Que a fojas 102 corre agregado el dictamen - N° 356/85 de la Comisión Interna de Obras Públicas en el cual se aprueba por unanimidad el legajo técnico de la obra "CON-// TRUCCION GORDON CUNETTA Y OBRA BASICA-PRIMERA ETAPA-CIUDAD DE // NEUQUEN", elevado por el Departamento Ejecutivo, dictamen éste que fué ratificado en la Sesión ordinaria N° 45, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Marzo de 1985;

Por ello, y en virtud de las atribuciones / Municipales en nuestra Constitución Provincial (Artículo 204, / inciso a) y Artículo 25, inciso d) y concordantes de la Ley Provincial N° 53; Artículo 129, inciso a) de la citada Norma,

///////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

103
104

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

111/2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION /
-----CORDON CUNETAS Y OBRA BASICA - CIUDAD DE NEUQUEN" EN
BARRIO NUEVO Y VILLA MARIA, por el régimen de contribución por /
mejoras.-

ARTICULO 2º) DECLARASE de utilidad pública y autorízase la con-
-----tratada de los trabajos correspondientes a la pri-
mera etapa de la obra referida en el Artículo 1º), en el sector
comprendido por las calles RAMA entre Fray Luis Beltrán y Lanín;
CHEPERINO MANHONDA entre Pampas y Pampas; LANIN entre Misiones y
Avenida CLASCOAGA; SAN LUIS entre Arroyo Villa María y Lanín; AL
SINA entre Pampa y Avenida CLASCOAGA; LUIS FIERABUENA entre //
Arroyo Villa María y Lanín y C. GURILIFI entre Pampa y San Luis,
todo de acuerdo al legajo técnico para dicha obra presentado por
el Departamento Ejecutivo.-

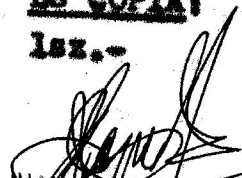
ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la pre-
-----tada presupuestaria necesaria para atender el gasto
que demande la ejecución de la obra referida en el Artículo 1º)
de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

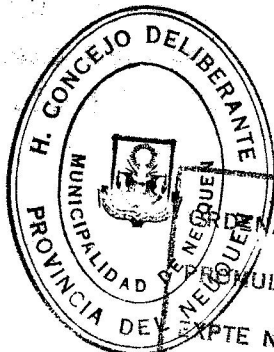
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINQUE (5) DIAS DEL MES DE MARZO //
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (Expte. N° 1060
-N- 346-N-85 SUB).-

ES COPIA!

lsz.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
FALLETI.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2403
PROMULGADA POR DECRETO N° 0356/19 85-
EXPT. N° 1860-M-85-
OBS.: